Prevención del Tabaquismo

Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica SEPAR

Carta al Director

Entre la intención y la aplicación: reflexiones sobre el anteproyecto de la Ley Antitabaco

From the intention to the implementation: insights on the draft of the Spanish Anti-Tobacco Law

Amina Bekki*

Servicio de Neumología, Hospital Vithas Valencia 9 de Octubre, Valencia, España

Recepción: 10/10/2025
Aceptación: 24/10/2025
Publicación: 10/11/2025

***Correspondencia:** Amina Bekki. amina.bekki.gva@gmail.com

A la Directora de la Revista *Prevención del Tabaquismo*,

La publicación del Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 28/2005, actualmente en fase de información pública, constituye un hito en la política española de control del tabaquismo[1]. Desde su aprobación hace casi dos décadas, la normativa vigente ha demostrado ser eficaz para reducir la exposición al humo ambiental y la prevalencia de consumo. No obstante, la evolución del mercado de la nicotina, la aparición de nuevos dispositivos y las brechas detectadas en la aplicación de las medidas justifican la necesidad de una actualización legislativa. En este contexto, el nuevo texto plantea avances relevantes, aunque también despierta preocupación por su grado de concreción, aplicabilidad y sostenibilidad en el tiempo.

El refuerzo de los espacios sin humo (artículo 7) constituye uno de los pilares del anteproyecto. La ampliación de la prohibición a terrazas, playas, recintos deportivos y entornos escolares responde a la evidencia sobre los efectos del humo pasivo y el papel de estos espacios en la normalización del consumo. Sin embargo, el texto no precisa los mecanismos de control ni las competencias de las administraciones locales para garantizar su cumplimiento. La experiencia de la reforma de 2010 mostró que estas medidas solo alcanzan su potencial cuando se acompañan de recursos, campañas educativas y cooperación institucional[2]. De lo contrario, corren el riesgo de quedarse en declaraciones de intenciones.

En relación con los productos emergentes de nicotina, el anteproyecto avanza al incluir a los cigarrillos electrónicos, dispositivos de tabaco calentado y bolsas de nicotina dentro de su regulación. Destaca especialmente la prohibición de los cigarrillos electrónicos de un solo uso (artículo 10 bis), en consonancia con las recomendaciones internacionales y la creciente preocupación por su uso juvenil y su impacto ambiental. No obstante, el texto mantiene lagunas en materia de composición, fiscalidad, venta en línea y publicidad indirecta[2,3]. Sin una regulación integral, estos vacíos podrían ser aprovechados por la industria tabacalera para captar nuevos consumidores.

Por otro lado, el anteproyecto omite medidas clave respaldadas por la evidencia, como el empaquetado neutro, la homogeneización del etiquetado o el aumento de la fiscalidad. Estas herramientas han demostrado reducir el atractivo de los productos y desincentivar el consumo, especialmente entre jóvenes[4]. Su ausencia representa una oportunidad perdida para avanzar hacia un marco plenamente alineado con las directrices de la OMS y el Convenio Marco para el Control del Tabaco.

La creación del Observatorio para la Prevención del Tabaquismo (artículo 16) es una medida positiva, pero su eficacia dependerá de su independencia técnica, sus recursos y su capacidad real de evaluación. La falta de una previsión presupuestaria clara para programas de prevención y cesación sugiere que la sostenibilidad de la ley dependerá más de la voluntad política que de un compromiso estructural con la salud pública.

En definitiva, el anteproyecto de la nueva Ley Antitabaco representa una reforma necesaria y oportuna, pero enfrenta retos significativos para traducir su ambición normativa en resultados tangibles. Para alcanzar su propósito, será

Prev Tab 2025; 27 (3): 36-37
https://doi.org/10.69703/pt.v27i3.5
www.prevenciondeltabaquismo.com

© 2025 Los autores. Este artículo se distribuye bajo los términos de la licencia Creative Commons Atribución **4.0 Internacional (CC BY 4.0)**. Publicado con index en nombre de la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica (SEPAR).

esencial reforzar la coherencia entre la intención legislativa y su aplicación práctica, dotar de recursos a las medidas propuestas y garantizar la independencia de las políticas frente a la influencia de la industria tabacalera. Solo un compromiso sostenido, coordinado y basado en la evidencia permitirá consolidar los avances logrados y reducir la carga de enfermedad asociada al tabaco en nuestro país.

Referencias

1. Ministerio de Sanidad. Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 28/2005. Madrid; 2025 [citado 2025 oct 8]. Disponible en: https://www.sanidad.gob.es/normativa/audiencia/docs/2025.09.10_APL_Tabaco_IP.pdf
2. Feliu A, Martínez C, Fernández E. Luces y sombras para la salud pública: análisis crítico de la legislación sobre el tabaco en España. Gac Sanit [Internet]. 2022 feb;36(1):48–52. Disponible en: https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2021.03.010
3. Organización Mundial de la Salud. WHO report on the global tobacco epidemic 2023. Ginebra: OMS; 2023 [citado 2025 oct 8]. Disponible en: https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/2b09f8b0-08f3-4bef-b8a5-8c4b4e1a95ad/content
4. Barrientos-Gutierrez I, Islam F, Cho YJ, Salloum RG, Louviere J, Arillo-Santillán E, Reynales-Shigematsu LM, Barnoya J, Saenz de Miera Juarez B, Hardin J, Thrasher JF. Assessing cigarette packaging and labelling policy effects on early adolescents: results from a discrete choice experiment. Tob Control. 2020 Jul 14:tobaccocontrol-2019-055463. Disponible en: https://doi.org/10.1136/tobaccocontrol-2019-055463